



# Degollado

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024



**UN GOBIERNO  
QUE NOS UNE**

**REGLAMENTO INTERNO**

**DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**

## **PRESENTACION**

La Dirección de Desarrollo Rural es la dependencia encargada de gestionar, ejecutar y dar seguimiento a los programas, proyectos, y acciones que provienen tanto de los recursos Federales, Estatales o Municipales, que impulsen el desarrollo integral y sustentable de la producción y calidad del sector agrícola, acuícola, ganadero y pecuario de acuerdo al artículo 41 y 42 de la ley de desarrollo rural sustentable.

En el municipio de degollado, jalisco. existen familias que habitan en comunidades rurales y que realizan actividades agropecuarias y , quienes requieren el apoyo para el impulso de sus unidades de producción, por lo que a través de la Dirección de Desarrollo Rural se aterrizan acciones para el fortalecimiento de la agricultura, ganadería, acuacultura, la capacitación, el financiamiento y la comercialización de los productos del campo.

## **OBJETIVO**

Siendo el objetivo general lograr el desarrollo rural sustentable en el municipio, se busca impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas de desarrollo social que realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, a elevar la productividad en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

**ARTICULO 1.-**El reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Rural tiene la finalidad de regular el funcionamiento del área que tiene a su cargo atender los asuntos que le encomienda principalmente el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las disposiciones aplicables que se mencionan en el marco jurídico del manual de organización.

**ARTICULO 2.-**Para la atención, ejecución y seguimiento de los diferentes programas, proyectos y acciones, la dirección de desarrollo rural contará con al menos la siguiente estructura y personal de tiempo completo.

**Presidente municipal**  
**Sindico**  
**Secretario general**  
**Director**  
**Auxiliar**  
**Secretaria**

**Encargado del módulo de maquinaria "A TODA MAQUINA"**

El personal asignado a la Dirección, asumirán la supervisión técnica y administrativa de la misma, serán los responsables ante el Director del correcto funcionamiento de la Dirección y serán auxiliados por el personal que las necesidades del servicio requieran de acuerdo con el organigrama de la Dirección y su presupuesto respectivo.

**ARTICULO 3.- El Director tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

- 1.-Será el encargado de Gestionar e implementar programas de subsidios a los insumos agropecuarios que impacten de manera directa la rentabilidad de los cultivos y de las explotaciones ganaderas, mejorando el ingreso de las familias rurales del Municipio;
- 2.- Gestionar proyectos productivos de los giros agrícolas, pecuarios, acuícolas, comercial y de servicios que beneficien a las familias del medio rural.
- 3.- Diseñar y ejecutar conferencias, exposiciones y cursos de capacitación a productores agrícolas, acuícolas y ganaderos;
- 4.- Promover la organización y fomentar la productividad entre los habitantes del campo degolladense, con la finalidad de generar empleos que mejoren los ingresos de las familias que habitan las zonas rurales del Municipio;
- 5.- Impulsar la comercialización de los productos del campo mediante la coordinación con las instituciones de Gobierno Federal, Estatal y con las organizaciones de productores rurales;
- 6.- Gestionar la adquisición de maquinaria y equipo que se adapte a las necesidades de cada región productiva del territorio municipal;
- 7.- Gestionar e implementar programas de asistencia técnica integral para los agricultores, ganaderos y acuacultores.
- 8.- Gestionar el acceso de los programas Federales y estatales de apoyo a los productores agrícolas, acuícolas y ganaderos;
- 9.- Coordinar e implementar programas de preparación de tierras agrícolas mediante la utilización de la maquinaria agrícola del municipio; teniendo en cuenta el beneficio directo a los productores y el mantenimiento de la maquinaria utilizada;
- 10.- Gestionar e implementar programas para la creación y mantenimiento de infraestructura hidroagrícola.
- 11.- Representar a la Dirección en eventos, ferias y exposiciones, relacionadas con el sector agropecuario;